

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO LPE-103C80801/004/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 330
TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS
PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos la Comisión para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, integrada por los **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; formulan el presente Dictamen Técnico Económico en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con base en la documentación que integra el expediente para determinar la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que:-----

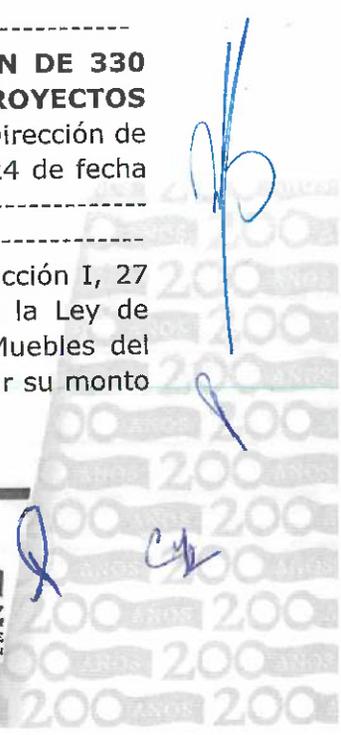
VISTO

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV y 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**. -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, de acuerdo a la solicitud signada por la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum No. DAPV.004.2024 de fecha 09 de enero del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto





correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal.-----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0276/2024 de fecha 31 de enero del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 27 de febrero del 2024, se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, en la Gaceta Oficial Núm. Ext.084 Tomo CCIX de fecha 27 de febrero del 2024 y en los periódicos El Heraldo de Poza Rica, Liberal de Sur y La Jornada Veracruz. -----

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en la base Décima Octava de la Licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de Bases durante el período establecido en la Convocatoria durante los días 27, 28, y 29 de febrero y 01 y 04 de marzo del dos mil veinticuatro, adquiriéndolas los siguientes Proveedores: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. Según consta en el acta de cierre de venta de bases, que integra el expediente de la licitación. -----

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 37 fracción V y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en las bases Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda, la celebración de la Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día 08 de marzo del 2024 a las 11:00 horas, precisando que en este acto ninguno de los Licitantes formuló preguntas así como tampoco se contó con su asistencia, según consta en el Acta que al efecto fue levantada, misma que fue firmada por los integrantes de la Comisión de Licitación, y el Encargado del Órgano Interno de Control, el acta fue enviada a través de sus respectivos correos electrónicos, contándose con los acuses que se encuentran agregados al expediente de la Licitación. -----

SÉPTIMO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se realizó en términos de los artículos





41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 20 de marzo a las 11:00 horas, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose también con la presencia de los licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ, en representación de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. Se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnara a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el **ANEXO 2** del Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha Junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y por los Licitantes presentes. -----

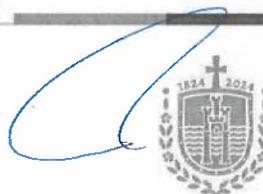
Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, fueron analizadas de forma cuantitativa y cualitativa bajo el criterio binario por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el Dictamen Técnico, el cual contiene el **cumplimiento** de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, cumplen cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación.-----

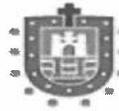
TERCERO.- Que analizadas las Proposiciones Económicas de manera cuantitativa y cualitativa bajo el criterio binario de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, cuyo resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme al mismo se propuso a la Comisión de Licitación **se falle a favor de: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de \$16,168,350.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) más IVA de \$2,586,936.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$18,755,286.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, cantidad solicitada, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/0492/2024, y DA/0493/2024 a la COPARMEX, y a la Cámara

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'CH'.



Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrará la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintiuno de marzo a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LPE-103C80801/016/MARZO/2024**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, en términos de los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Cuarta, del presente procedimiento, la Comisión de Licitación acuerda: **se falle a favor** de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$16,168,350.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) más IVA de \$2,586,936.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$18,755,286.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases, Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: MARTIN PENSADO GUEVARA. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, se emite el siguiente: -----





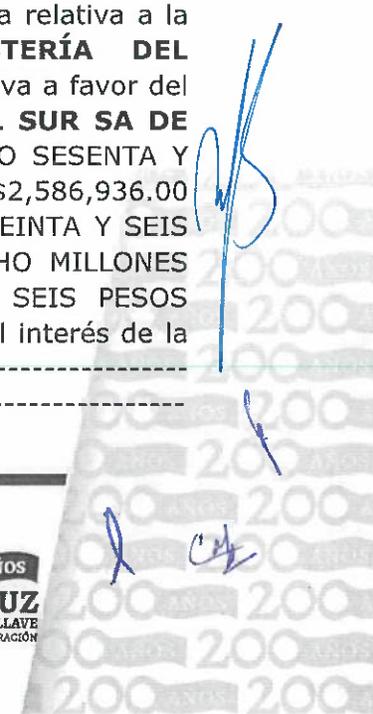
----- FALLO -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que los montos de los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: MARTIN PENSADO GUEVARA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Economico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV**, por un Subtotal de \$16,168,350.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) más IVA de \$2,586,936.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$18,755,286.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: MARTIN PENSADO GUEVARA.-----

CUARTO.- Apercíbese al Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 03 de abril del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----

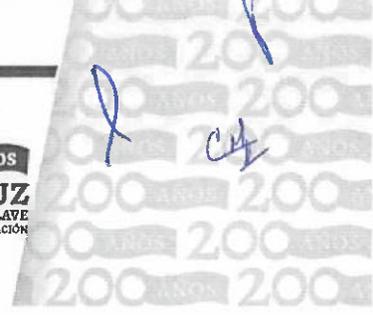
QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

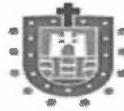
SEXTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

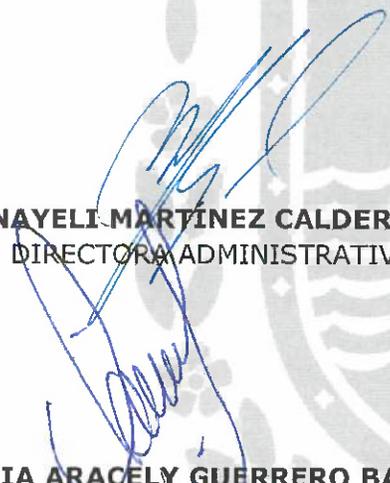




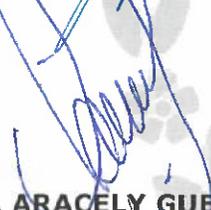
SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO


NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE Y ÁREA SOLICITANTE


MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 330 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024). DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

